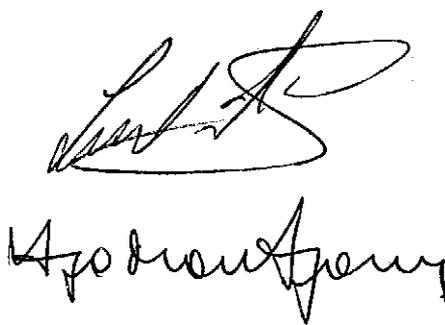
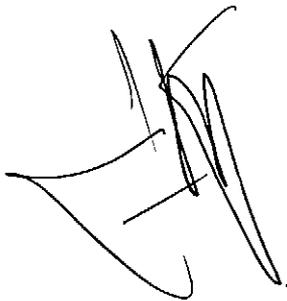


CONVENIO COLECTIVO. En Montevideo, el día 27 de noviembre de 2013, entre **por una parte:** FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y de Servicios), representada en este acto por el Sr. Ismael Fuentes, y **por otra parte:** la Cámara Uruguaya de Importadores de Máquinas de Oficina e Informática, representada en este acto por el Cr. Ignacio Morelli, y la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, representada en este acto por el Cr. Hugo Montgomery, quienes convienen lo siguiente:

Con relación al convenio colectivo firmado el 12 de noviembre de 2013 correspondiente al Grupo 10, subgrupo 3 "Máquinas de Oficina", se establece que los incrementos de salarios otorgados en el período enero - junio de 2013 a personal con niveles salariales superiores a los \$ 50.000.- podrán ser descontados del aumento que el citado convenio establece para esa franja salarial con vigencia 1º de julio de 2013.

Para constancia, en esta fecha se firman 7 ejemplares del mismo tenor.



DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 25 de febrero de 2014

Pase a División Documentación y Registro.

LUIS CÉSAR ROMERO
Director Nacional de Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, **27 FEB 2014**

Reg. Con el N° 639.1.2014
Grupo 10

Folio, 01 al 02

Sub-Grupo 03 de 2013 período Enero-Junio

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

Por Div. Doc. y Registro

RIA
Esc. Ma. del **CARMEN LARIA**
Directora (I) Div. Doc. y Registro

EDGARD REPETTO
Div. Doc. y Registro